

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea.
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de abril).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 y Real orden de 24 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que bajo la presidencia de V. I. o del funcionario en quien delegue, se constituya una Comisión compuesta de dos Jefes de Telégrafos y un Ingeniero para examinar las instancias de los solicitantes a quienes se contraen las reglas tercera y cuarta de la Real orden de 24 del corriente, y formular en su vista las propuestas procedentes.

Segundo. Que la preferencia en los concursos convocados deberá otorgarse a los Ingenieros de todas clases, con vista de la mayor justificación que presenten de conocimientos de Telegrafía y Electricidad, y sólo en igualdad de condiciones habrá lugar a elegir a los Ingenieros industriales.

Tercero. Que los Radiotelegrafistas pendientes sólo de la entrega del título y del juramento reglamentario, pueden desde luego optar a las vacantes de Oficiales segundos de Telégrafos, y los Radiotelegrafistas en prácticas quedarán relevados de la obligación de sufrir examen, en analogía a lo dispuesto en la Real orden de 22 del corriente para los alumnos de la Escuela de Telegrafía, y serán

admitidos a concursar vacantes de Oficiales de Telégrafos de tercera clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1919.—Goicoechea.
Señor Director general de Correos y Telégrafo.

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo Sr.: La Inspección general de Sanidad, con fecha de hoy, dice a este Ministerio lo que sigue:

» Exmo. Sr.: Se hace necesario una vez más insistir acerca del objeto que persiguen los Sanatorios Marítimos Nacionales de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), y de los medios convenientes para que se realice el fin con que fueron creados.

En estos sanatorios este año, y merced a no haberse normalizado las circunstancias que lo exigieron, las cuotas serán de 2,50 pesetas por plaza y día para los de estancia temporal, y de 3 pesetas, también por plaza y día, para los de estancia indefinida u hospitalizados.

Y con objeto de que ningún en caso se desnaturalicen los fines a que obedeció la creación de estos Sanatorios, la Inspección general de Sanidad tiene el honor de proponer a V. E. se digne aprobar las reglas siguientes:

1.ª Serán de cuenta de las Corporaciones, particulares, etc., todos los gastos de viaje y manutención de los niños, a razón de 2,50 pesetas por plaza y día para los de estancia temporal, y de 3 pesetas para los de estancia indefinida u hospitalizados, así como su vestuario personal, y de cargo del Estado, aquellos otros de personal médico, pedagógico, administrativo y de servicio, como también son los de conservación de edificios, material de enseñanza, ropas de cama y de aseo y servicio de cocina y comedor.

2.ª Aconsejando la experiencia abreviar trámites en lo que respecta a la organización de expediciones a los Sanatorios Marítimos Nacionales, las entidades, Corporaciones, particulares, etc., que deseen llevar niños a los mismos, solicitarán el ingreso hasta el 15 de mayo próximo directamente de los Directores de estos Establecimientos, entendiéndose con aquéllos para todo lo relacionado con la fecha de ingreso, abono de estancias, etc., poniendo dichos Directores en conocimiento de la Inspección general de Sanidad todo lo resuelto concerniente a este particular; y

3.ª Quedan en vigor todas las demás reglas establecidas por Real orden de 26 de marzo de 1917, en lo que no se oponga a las de esta disposición.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe de la Inspección general de Sanidad, se ha servido resolver como en la misma se propone.

De real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1919.—Goicoechea.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

CIRCULAR

Debiéndose acomodar la contabilidad municipal al año económico, coforme a lo dispuesto en la ley del 21 y Real decreto de 23 de diciembre de 1918, y declarado por dicho Real decreto y por la circular de 14 de enero último que los presupuestos municipales de 1918 continuarán rigiendo hasta fin de marzo de 1919, procederán todos los Ayuntamientos a practicar las operaciones que habían de verificarse en 31 de diciembre, levantando el acta de arqueo, cerrando los libros, abriendo otros nuevos y preparando la liquidación definitiva del presupuesto que ha regido hasta el 31 de marzo.

Las operaciones de contabilidad referidas se efectuarán como ordinariamente se efectuaban todos los años, con la sola diferencia de que han de comprender quince meses, los doce de 1918 y los tres de 1919, durante los cuales ha regido un mismo presupuesto.

Así mismo se rendirán las cuentas justificadas correspondientes a los últimos quince meses que comprende el año de 1918.

Al efecto, y una vez terminada la liquidación del presupuesto, el depositario deberá presentar al Ayuntamiento respectivo las cuentas de caudales del referido período, a fin de que en el mismo plazo pueda examinarlas el contador o regidor interventor, auxiliado del secretario, a quienes toca formar, además, las de presupuesto y de derechos y propiedades, cuya rendición corresponde al alcalde, sometiendo unas y otras a la censura del síndico, para que, examinadas y aprobadas por el Ayuntamiento, se expongan al público y la Junta municipal pueda examinarlas y censurarlas, según previenen los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal.

Espero del celo de los alcaldes que pondrán todo su interés en el cumplimiento de tan importante servicio, a fin de que con toda claridad y sin dar lugar al menor entorpecimiento, se efectúen dichas operaciones en consonancia a lo que queda expuesto.

Santander, 25 de abril de 1919.

El gobernador,
Agustín de la Serna y Ruiz.

CIRCULAR

Instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José María Mezquida contra providencia de este Gobierno declarando de utilidad pública las obras de construcción del Hipódromo de Bella Vista, de esta capital,

para la expropiación de unos terrenos propiedad del reserente, se pone en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en plazo de *veinte días*, a contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se hace público de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander, 28 de abril de 1919.

El Gobernador,
Agustín de la Serna y Ruiz.

FERROCARRILES

Debiendo llevarse a cabo la información pública que previene el artículo 84 y siguientes del reglamento dictado en 24 de mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, relativa al proyecto de tranvía eléctrico de Corbán al Campo de Sport, cuya concesión tiene solicitada don Bibiano González San, se hace constar que las obras proyectadas constituyen tres ramales distintos: de Corbán a Cuatro Caminos, ocupando la carretera provincial de Pronillo a Corbán; Apartadero del Sardinero, Sardinero al Tiro de Pichón.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de veinte días, contados desde su publicación, para admitir en este Gobierno civil las reclamaciones de las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados a cuyo fin se hallará de manifiesto el proyecto presentado en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 11 de marzo de 1919.

El gobernador,
Agustín de la Serna y Ruiz.

Don Sixto Valcázar Diestro, secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que durante los veinte días que ha sido expuesto al público, y en el sitio de costumbre, el presente anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en el Ayuntamiento.

Y para que conste expido la presente en Santander, veintidós de abril de mil novecientos diecinueve.—Sixto Valcázar.—V.º B.º, el alcalde, Eduardo Pereda.

Comandancia de Marina de Santander

Don José López Tafall, vecino de Santander, tiene solicitado de esta Comandancia autorización para extraer los restos del vapor «Wesfalia», naufragado en aguas de Santander, Vicente de la Barquera en el mes de febrero de 1889.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan presentar, en término de treinta días, las reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus intereses.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comandancia, donde podrá consultarse a hora de oficina.

Santander, 25 de abril de 1919.—El comandante de Marina, Julio Gutiérrez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Decreto.—Acordado por el Ayuntamiento de Valderredible renunciar a la explotación por su cuenta de las sustancias de la segunda sección solicitadas en este registro y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento general para el régimen de la Minería, vengo en señalar un plazo improrrogable de treinta días, para que el registrador incoe expediente de expropiación forzosa de terrenos para la mejor explotación de las sustancias solicitadas en el registro titulado «La Esperanza», número 14.550, advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado sin curso y fenecido este expediente. Notifíquese.—Santander, 21 de abril de 1919.—El Gobernador civil, Agustín de la Serna.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al registrador don Alfredo González Gómez, vecino de Mataporquera y a los efectos prevenidos.

Santander, 25 de abril de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Junta de Obras del puerto de Tarragona

Anuncio de tercera subasta

Autorizada esta Junta del Puerto, por Real orden de 4 de mayo de 1918 y orden de la Dirección general de 9 de los corrientes, para enajenar en pública subasta el vapor gánguil «Francoli», se hace público por este anuncio que el importe de su tasación actual es de 183.968,73 pesetas. La fianza para la subasta (5 por 100) es de pesetas 9.198,43.

La licitación se celebrará, a las doce horas del día 31 del próximo mayo, en Tarragona, ante el presidente y Comisión ejecutiva de la Junta, en el domicilio de ésta, calle de Oriente, número 2.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Dirección general de Obras públicas o en el domicilio de esta Junta, terminará a las doce horas del día 26 del próximo mayo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y demás requisitos que se exigen para optar a la subasta se publican en el correspondiente anuncio de la *Gaceta de Madrid*, fecha 20 de los corrientes.

Tarragona, 22 de abril de 1919.—El presidente, Anselmo Guasch.—El secretario contador, Francisco Ixart.

Ayuntamiento de Astillero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de marzo actual, que se publican en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

DIA 4 DE MARZO.—Pagar a Pablo Serna 30,60 pesetas por una caja mortuoria para un pobre y otros conceptos; 20 pesetas a Francisco Sart, también por otra caja.

DIA 9.—Que se extienda la escritura a favor de Gabriel Tordagnola, como presidente de la Sociedad «La Redención», de una parcela de terreno radicante en Guarnizo, autorizando al síndico don Alfredo Quevedo para el otorgamiento de aquélla.

Queda sobre la mesa el informe emitido por la Comi-

sión de Obras en la instancia de don Ricardo Fernández sobre reclamación de servidumbres.

DIA 18.—Se dió lectura de una instancia de don José Quintanal pidiendo se tenga por no presentado el escrito dirigido ante este Ayuntamiento en el mes de marzo último, solicitando retirar la fianza prestada en garantía del depositario don Marcelino García.

El concejal señor Quevedo pidió quedara sobre la mesa y que se certificara por el secretario de todo cuanto se relacione con el asunto.

DIA 25.—Autorizar al secretario para que perciba de la Tesorería de Hacienda de la provincia el 1 y 3,40 por 100 por premio de confección y expendición de cédulas personales de 1918.

También se autoriza a la presidencia para la adquisición de la linfa vacuna que sea necesaria para atender al servicio de vacunación.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras emitido en la instancia de don Ricardo Fernández, sobre servidumbres.

DIA 30.—La instancia del señor Quintanal, que se dió cuenta el 18 del actual, se reproduce su lectura y se aprueba; votan en contra los concejales señores García, Lanza y Cabadilla.

Se fallan los siguientes expedientes de quintas:

Reemplazo de 1919.—Ignacio Fernández Pila, exceptuado; caso 1.º artículo 89.—Julián Cagigas Escalante, soldado; apela para ante la Comisión mixta.

Reemplazo de 1918.—Nicolás Simón León, exceptuado; caso 1.º artículo 89.—Eladio Vega Gorostegui, ídem, ídem.—Pascual Agüero Barreneche, ídem; 2.º del ídem.—Mariano Terán Herrera, ídem; 2.º del ídem.

Reemplazo de 1917.—Emilio Pérez Elola, exceptuado; 1.º del ídem.—Cipriano Castanedo Aedo, ídem; 2.º del ídem.—Enrique Hoyo Serna, ídem; 2.º del ídem.—Juan Carrera Coterillo, ídem; 2.º del ídem.

Astillero, 31 de marzo de 1919.—El alcalde, Felipe del Castillo.—El secretario, José Teja.

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1919:

DIA 5 DE ENERO.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior, ratificándose los acuerdos de la extraordinaria del 29 de diciembre último.

Fué aprobada el acta del arbitrio del matadero para el corriente año, adjudicada a don Manuel Isla Cueva en 225 pesetas.

Lo fué el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, acordándose su publicación.

Se acordó no modificar el presupuesto municipal aprobado para el año actual.

Se señaló el día 12 del mes corriente para formar las alistamiento de mozos para el reemplazo de este año.

DIA 12.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó no acceder, por ahora, a lo propuesto por la Junta local de primera enseñanza para facilitar hasta el mes de junio material de enseñanza para la escuela de niños.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Santander para que en nombre de éste eleve al poder central una solicitud pidiendo la autonomía más amplia para todo aquello que afecte al régimen del Municipio.

Mostrar su adhesión y conformidad a las peticiones que

los representantes de las Diputaciones de Castilla la Vieja y de León hacen en su mensaje del 2 de diciembre último oponiéndose a las aspiraciones de la Mancomunidad Catalana.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

DIA 19.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

DIA 26.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó verificar los pagos del actual trimestre por consumos, contingente provincial, contribución del común de vecinos y gastos carcelarios del partido y el impuesto de derechos reales del corriente año sobre bienes de este Municipio.

Socorrer con cinco pesetas a cada uno de los mozos que han de incorporarse a Cuerpo como reclutas del año 1918 en primero de febrero.

No citar en lo sucesivo a los concejales don Valentín Villanueva y don Irene Campillo para las operaciones del reemplazo por ser incompatibles por parentesco de algunos de los mozos alistados y entre sí.

DIA 2 DE FEBRERO.—Lectura y aprobación del acta anterior.

DIA 9.—Declarar como definitivas y publicadas las listas electorales de compromisarios con derecho a la elección de senadores por no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público, por veinte días, desde el 1.º de enero pasado.

Solicitar pastos para ganados en el monte de Cuesta Negra, dependiente de Fomento, para el próximo año forestal, incluir dichos aprovechamientos en un estado por duplicado que firmará el alcalde y secretario y remitirle a la superioridad.

Solicitar aprovechamientos de leñas y de pastos en el monte de Candina, dependiente de la Hacienda, y remitir a la superioridad las relación de dichos aprovechamientos para el año próximo.

Designar a dos padres de mozos del alistamiento de este año para declarar en los expedientes de excepciones que se presenten.

Autorizar al señor alcalde para arreglar por administración las cunetas y alcantarillas del camino vecinal de Armeinte.

Practicar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos.

DIA 16.—Se practicó el sorteo de y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la rectificación hecha al padrón de vecinos, acordándose exponerla al público, por quince días, para oír reclamaciones.

DIA 23.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se designó para practicar el reconocimiento de los mozos al médico de Laredo don Federico de la Lastra López, por ser incompatible el médico titular don José Bravo.

Se nombró al sargento de carabineros de este pueblo don Isidro Sáez Melero para tallar a los mozos y en defecto de éste, al ex sargento de Infantería don José María López Díez.

DIA 2 DE MARZO.—Se practicó la clasificación y declaración de soldados y la revisión de excepciones concedidas en los tres últimos años.

DIA 9 DE MARZO.—Lectura y aprobación del acta de la clasificación y declaración de soldados.

Dar cuenta de la cantidad por contingente provincial señalada a este Ayuntamiento para el próximo año económico.

Lectura de las disposiciones publicadas en el B. O. sobre subsistencias.

Se acordó pagar, conforme al dictamen de la Comisión de Obras, a don Manuel Andechega Diego el importe de la subasta celebrada a su favor de las obras de arreglo de un trozo de camino en el barrio de Hazas y acopiar 45 metros cúbicos de grava para varios caminos.

DIA 16.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se declaró excluido temporalmente del servicio militar con arreglo al caso tercero del artículo 86 de la ley, al mozo número 7 del sorteo Juan Gonzalo Bravo Pacheco, a reserva de que comparezca a ser reconocido en su día ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Dar cuenta de que dicha Comisión mixta había declarado soldado, relevándole de la nota de prófugo, sin penalidad, al mozo número 12 del sorteo de 1918, llamado José Portillo Palacio.

DIA 23.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la circular sobre mataderos, quedando sobre la mesa para su estudio, y de la circular sobre vacunación, acordándose adquirir vacuna del capítulo de Imprevistos.

Se acordó pagar el sueldo de los empleados correspondiente al primer trimestre de este año.

Pagar al médico don Federico de la Lastra 35 pesetas por gastos de viaje desde Laredo y por reconocer los mozos de este reemplazo.

Pagar a don Fernando Aguilera su cuenta como albañil por arreglar la cocina de la casa habitación del maestro y blanquear dicha casa.

Autorizar a don Federico Villa de Toca para cobrar el premio de cobranza de las cédulas personales del año último y el de formación de padrones.

DIA 30.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó una cuenta de material de Secretaría adquirido durante el actual trimestre que importa 82,68 pesetas.

Se hizo lo mismo con otra de 30,50 pesetas de gratificación dadas a matadores de animales dañinos durante dicho trimestre.

Se acordó pagar de Imprevistos 20 pesetas a doña Irene Toca, viuda de Villa, por su comisión como agente del Ayuntamiento en Santander durante el repetido primer trimestre.

Liendo, 4 de abril de 1919.—El secretario, Antonino Casanueva.—V.º B.º, el alcalde, José Pérez del Collado.

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados durante el primer trimestre del año 1919:

DIA 1.º DE ENERO.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban las listas de compromisarios para la elección de senadores que prescribe el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877.

DIA 10.—Se forma el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días, convocar a los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes, por edictos, para la rectificación que ha de tener lugar el día 26 del presente, último domingo del mismo.

DIA 25.—Se aprueban las actas anteriores. Se da cuenta de los B. O. corrientes quedando la Corporación enterada de cuantos insertos de interés para este Ayuntamiento contienen.

Adherirse al acordado por los representantes de Castilla la Vieja y León en fecha 2 de diciembre último.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Santander referente a autonomía para todo lo que afecte al régimen de cada Ayuntamiento de España.

Satisfacer 95 pesetas por medicamentos suministrados a los pobres y Guardia civil durante el segundo semestre de 1918.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente la cuenta que presenta el depositario-recaudador para 1918.

Adquirir los libros que interesa el señor juez municipal para el Registro civil.

Quedar enterada de que la existencia resultante en 31 de diciembre último es de 1.930,58 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1918 y que se remita al señor gobernador civil para su inserción en el B. O. de la provincia.

DIA 21.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés para este Ayuntamiento en los B. O.

Que la división de secciones para designación anual de vocales de la Junta municipal sea el de cinco secciones correspondiendo a la primera, tres vocales; a la segunda, dos; a la tercera, dos; a la cuarta, dos, y a la quinta, uno; que se formen las listas que preceptúa el artículo 65 de la ley y se haga público el resultado de tales operaciones antes de finalizar el presente mes a los efectos del artículo 67 de referida ley.

Satisfacer a don Marcos Hierro 2,25 pesetas a que asciende la cuenta que presenta.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la anterior y diligencia que la precede.

La Corporación queda enterada de cuanto los B. O. corrientes contienen de interés para este Ayuntamiento.

Realizar el arrendamiento con doña Asunción Fernández de una casa en Tagle para la maestra nacional de niñas de dicho pueblo por la cantidad de 140 pesetas, de cuya suma ha de satisfacer dicha funcionaria 27 pesetas como tiene manifestado.

Designar a don Melitón Tresgallo para alcalde de barrio de Cuba Arriba en sustitución de don Victoriano Otero Ruiz.

DIA 4 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta anterior.

Queda enterada la Corporación de cuanto de interés se inserta en los B. O., números corrientes, para este Ayuntamiento.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Queda enterada la Corporación de la aceptación del arrendamiento para vivienda de la maestra nacional de niñas de Tagle.

Aprobar el socorro hecho a la viuda de Julián Miera consistente en 15 pesetas.

Quedar enterada de la baja del alistamiento y sorteo del recluta Tomás Martínez Campuzano por haber fallecido.

No descontar a los empleados de este Ayuntamiento en el año actual el tanto por ciento sobre utilidades ni ningún otro que sobre sus haberes esté establecido, pagándose por el Ayuntamiento.

Quedar enterada de haber sido aprobados los repartos individuales de rústica, pecuaria y urbana para 1919.

DIA 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de cuanto de interés se inserta en los B. O. números corrientes.

Adquirir un libro de actas de sesiones pagando su reintegro del capítulo de imprevistos.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el asunto

del gremio de pescadores de Suances interesando el concierto de pesas y medidas referente al pescado.

Dejar sobre la mesa la petición del cartero rural de Hinojedo.

No hacer el aprovechamiento de pastoreo en los predios comunales como se intenta por los peticionarios alcaldes de barrio y presidentes de Juntas administrativas.

DIA 15.—Practicar el sorteo de asociados que han de formar la Junta municipal en el presente año, y efectuado, se publique el resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe a los designados.

DIA 16.—Aprobar las actas de 9 y 15 anteriores.

Quedar enterados de los insertos de interés en los B. O. números corrientes.

Satisfacer 10,54 pesetas a la Compañía Electricista Montaña por luz del mes último.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la cuenta del depositario-recaudador.

Pasar a la Comisión de Hacienda la solicitud del recaudador municipal referente a reconocimiento y rebaja de algunas cantidades por cuotas indebidas del reparto.

Aceptar la renuncia del cargo que presenta, declarando vacante la plaza e incoar el oportuno expediente para su provision para lo que la Comisión de Hacienda evacuará el oportuno pliego de condiciones.

Se comisiona al señor secretario para llevar los padrones de cédulas, personales a la Superioridad, así como los repartos vecinales con la facultad para adherir los reintegros precisos y con las dietas de costumbre.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de cuanto de interés insertan los B. O. números corrientes.

Queda enterada de haber sido aprobado el padrón de cédulas para el corriente año.

Satisfacer 25 pesetas por todos los gastos originados con el hallazgo de dos cadáveres en el pueblo de Hinojedo a don Domingo Herrera.

Facultar al señor alcalde para que obligue a los morosos en la ejecución de las prestaciones a verificarlas.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la demanda del gremio de pescadores de Suances y se le comunique a los interesados en el más breve plazo.

Satisfacer varios pagos por diferentes conceptos.

Designar a don Salvador Ruiz López tallador por reunir las condiciones de la ley.

DIA 2 DE MARZO.—Aprobar el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Queda enterada de lo inserto de interés en los B. O. números corrientes.

Aprobar la relación de animales de la raza canina y exponerla al público por ocho días, y transcurridos resolver en definitiva las reclamaciones que pudieran presentarse.

Satisfacer 60 pesetas a la maestra de Hinojedo en concepto de subvención para material de Escuela por el año de 1918.

Quedan enterada de que la existencia en Caja en 28 de febrero importaba 4.050,93 pesetas.

DIA 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Queda enterada de cuanto de interés para este Ayuntamiento contienen los B. O.

Designar Comisión especial que informe al Ayuntamiento sobre la oportunidad de la tasa y sobre las cifras base de la misma, compuesta del señor alcalde y concejales señores Ruiz Tresgallo, Gómez Villegas y Gutiérrez Díaz.

Satisfacer 21,45 pesetas en concepto de material impreso para quintas.

Relevar al mozo Manuel Calvo Andrés de la nota de

prófugo toda vez que se han recibido la certificaciones de talla y reconocimiento verificado en la Alcaldía de Deusto.

Socorrer con diez pesetas a la pobre del distrito Dolores Gutiérrez.

DIA 18.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de haber sido aprobado el reparto vecinal para cubrir el déficit al presupuesto del año actual.

Anunciar la plaza de recaudador provisional por término hasta el 23 del actual, adjudicándose al proponente más beneficioso y que ofrezca mejores garantías, determinando la Corporación el modo, tiempo y forma en que se ha de verificar la recaudación.

Aprobar definitivamente la relación de los poseedores de animales de la raza canina y que se exponga al público.

Nombrar comisionado de quintas a don Angel García Liaño, con las dietas o abono de los gastos precisos.

Declarar prófugo al mozo Manuel Terán Ruiz, por falta de presentación.

Dar una satisfacción a propuesta de don Luis Díez por la recogida de pan a la casa Díaz y Cifrian, de Requejada.

Satisfacer 10,55 pesetas a la Compañía Electricista por luz suministrada durante el mes último.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de cuanto insertan los B. O. de interés para este Ayuntamiento.

Adquirir la linfa de vacuna necesaria para la vacunación general obligatoria a que se contrae el bando del señor gobernador y que los señores concejales Suárez, Piró y Gómez Villegas acompañen al médico titular para efectuar la vacunación.

Adquirir los impresos necesarios para dicho servicio.

Ratificar la declaración de soldados a los mozos del actual reemplazo Pascual Fernández Urregoa y Segundo Crespo Blanco, número 10 y 13 del sorteo por no haberse presenta los justificantes de sus alegaciones.

Soldado condicional con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley al mozo número 5 del reemplazo de 1917, Domingo Lucas Palacio Díaz.

Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 5.º del artículo 89 de la ley a Ignacio Ruiz García, número 11 del reemplazo de 1917.

Nombrar recaudador provisional a don José María del Valle Fuente con la garantía personal ofrecida de don Enrique Riaño, Otí con los deberes y derechos especificados en su escrito. Que se proceda al cobro del primer trimestre del reparto vecinal, impuesto sobre los animales de la raza canina y en su día de las cédulas personales.

Que para la recaudación de los tres trimestres del reparto restantes, se establezcan las fechas desde los días 5 de los meses de mayo, agosto y noviembre hasta los 15 de cada uno de los meses dichos, y que para su cobro se practique lo dispuesto en las leyes para los recaudadores del Estado.

En el escrito denuncia de don Mariano Sánchez Ramos, contra don Luis Díaz, don Antonio Diego y don José Sordo, autorizar a la Alcaldía para oír a los denunciados y del resultado se dé cuenta a la Corporación en la sesión próxima para resolver lo que proceda, debiendo mientras tanto el rematante exigir el pago a dichos señores de la ocupación de la vía pública para vender géneros con carro de caballería, con sujeción a la tarifa para su exacción.

Pagar al Ayuntamiento de Torrelavega los gastos carcelarios del segundo trimestre de 1918 y primer trimestre del actual.

DIA 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de cuanto de interés para este Ayuntamiento insertan los B. O.

Autorizar al señor alcalde para que nombre el personal preciso para llevar a cabo, en unión del señor secretario, la confección de las cuentas de los ejercicios 1917 y 1918, satisfaciendo los gastos de la consignación de auxiliar de Secretaría temporero.

Queda enterada de haber sido suspendidas por el Gobierno las garantías constitucionales en toda España.

Estimar el escrito del rematante de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento por el año 1919 y declarar obligados al pago del arbitrio de que trata la denuncia de dicho rematante a los señores don Luis Díaz Laguillo, don Antonio Diego y don José Sordo, debiendo el rematante sujetarse para la exacción a los medios establecidos por las leyes para estos casos, que se comuniquen a los interesados y se una certificación de este acuerdo al expediente de su razón.

Satisfacer al secretario los sueldos de los meses de enero, febrero y marzo.

Se designa al secretario para recoger las cédulas personales del presente año, con las dietas de costumbre.

Autorizar a don Angel García para hacer efectiva en la Hacienda el premio de cobranza de cédulas y confección del padrón puestos al cobro.

Los días 5 y 19 de enero, 2 y 23 de febrero y 16 de marzo no se celebraron sesiones por falta de asistencia de señores concejales.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 10 DE FEBRERO.—Aprobar las reclamaciones interpuestas contra las cuotas del reparto vecinal por déficit al presupuesto del corriente año, por los siguientes: Manuel Ruiz Sánchez, Julián Girón, José Salas, José Pedraja, Serviliana Gómez Rivas, Marcelina Hernández, Venancio López, Luciano Ruiz, Evaristo Suárez, Francisco Gómez Villegas, Alfredo López Martínez y Manuel García.

Que se una el acta al reparto.

Suances, 9 de abril de 1919.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde, Pedro Uchupi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Angel Barranco y Fernández de Cañete, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de que se hará expresión ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de marzo de mil novecientos diecinueve, don José Gómez Angel, juez de primera instancia del distrito del Salvador, de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como actor, don Miguel Monge Escalera, mayor de edad, de estado casado, de profesión propietario, vecino de Villafranca y Los Palacios, representado por el procurador don Francisco de Chiclana y González, bajo la dirección del letrado don Antonio Filpo y Rojas, y de la otra, como demandados, la señora viuda, herederos y causahabientes de don Manuel Allende Pérez, vecinos de Ampuero, partido judicial de Laredo, en la provincia de Santander, que, por no haberse personado, han sido declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura de cancelación de hipoteca y carta de pago, y...»

Parte dispositiva.—«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Miguel Monge Escalera, debo conde-

nar y condeno a la señora viuda, herederos o causahabientes de don Manuel Allende Pérez a que otorguen carta de pago y cancelación del préstamo con hipoteca constituido en dos de julio de mil novecientos trece por el primero a favor de don Manuel Allende, en escritura pública otorgada en esta ciudad, en la expresada fecha, ante el notario don Ildefonso Calderón Cubas, a la que concurrió como apoderado del acreedor don Joaquín Barquín García, reponiendo las tres mil doscientas cincuenta pesetas, importe de dicho préstamo, que obran consignadas en la mesa del Juzgado desde el día del vencimiento de dicha escritura, que lo fué el dos de julio de mil novecientos dieciocho, y si no lo verifican en el término de ocho días, que al efecto se les señala, se verificará la expresada cancelación y carta de pago de oficio por este Juzgado, condenando a los mismos en las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia en cuanto a los demandados, por la rebeldía de los mismos, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que el actor solicite que se notifique personalmente; pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gómez Angel».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Sevilla, a once de abril de mil novecientos diecinueve.—Lic. Angel Barranco.

Fernando Recalde Lequina, hijo de Eustaquio y Francisca, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión fogonero mercante, de 35 años de edad, tripulante que fué del vapor «Arnús», estatura regular, ojos negros, pelo negro, barba afeitada, bigote negro, y como seña particular tiene tatuada una ancla en la mano derecha, domiciliado últimamente en la mar, procesado por insubordinación en buque mercante, comparecerá en término de 30 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, capitán de Infantería de Marina, don Santiago Dopico y Rebollar, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.

Santander, a 24 de abril de 1919.—Santiago Dopico.
294-395

Juan Herrera Jerez, hijo de Agustín y Josefa, natural de San Sebastián de la Gomera (Islas Canarias), de estado soltero, profesión marinero y palero mercante, de 32 años de edad, señas: estatura regular; la frente, nariz y boca son regulares; pelo negro ensortijado; bigote y barba afeitada; color trigueño. En el brazo derecho una figura de mujer con una bandera americana; en el brazo izquierdo, y también tatuado, un barco de vela con las iniciales J. H. S.-O. R. R.-S. H., y en la mano derecha una rueda de timón; domiciliado últimamente en San Sebastián de la Gomera, calle de Luz, procesado por insubordinación en buque mercante, comparecerá en término de 30 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, capitán de Infantería de Marina, don Santiago Dopico y Rebollar, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.

Santander, 24 de abril de 1919.—Santiago Dopico.
294-395

Joaquín Beso Travesía, hijo de Isidoro y Clara, natural de Barcelona, distrito de Barceloneta, de estado soltero, profesión cocinero, de 28 años de edad. Señas: estatura regular; pelo castaño claro; la frente, nariz y boca, son regulares; ojos castaños; barba afeitada y poco bigote rubio;

domiciliado últimamente en Barceloneta, calle de Salamanca, número 6, procesado por insubordinación en buque mercante, comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, capitán de Infantería de Marina, don Santiago Dopico y Rebollar, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.

Santander, 24 de abril de 1919.—Santiago Dopico.
294-393

José Andrés Pedro Cruz, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, hijo de Gino-sio y María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.
293-395

Julia Ruiz Trillo, natural de La Iniesta (Zamora), de estado soltera, profesión ambulante, de 23 años, hija de Antonio y Jesusa, domiciliada últimamente en Laredo, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Torrelavega para hacerla saber una resolución, apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.
291-395

Manuel Expósito, natural de León, de estado soltero, profesión ambulante, de 16 años, hijo de María del Carmen, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Torrelavega, para hacerle saber una resolución, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.
291-395

Don Antonio María de Mena y San Millán, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en el Juzgado del Este de Santander por don Eleofredo García y García, vecino de la misma ciudad de Santander, y del comercio, contra don Enrique Vierna y Vierna, cura párroco y vecino de Beranga, y contra don Isidro Mateo González, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio, pendiente en este Tribunal en virtud de la apelación interpuesta por el demandado y ejecutante don Enrique Vierna, de la sentencia dictada en primera instancia, representado en ésta por el procurador don Alberto Aparicio, bajo la dirección del letrado don José María Solano, representando y defendiendo al tercerista y apelado don Eleofredo García el procurador don Enrique de Lafuente y el letrado don Manuel Gaitero Gil, sin que compareciera el ejecutado don Isidro Mateo.

Parte dispositiva —Fallamos: Que estimando no haber lugar a las excepciones propuestas por el demandado don Enrique Vierna, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander en veintiuno de diciembre de mil novecientos diecisiete, por la cual declaró haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por don Eleofredo García y García contra don Enrique Vierna y Vierna y don Isidro Mateo González condenó a los citados demandados a que reconozcan como de la propiedad del actor los bienes reclamados en la demanda y, en su conse-

cuencia, alzó el embargo que sobre dichos bienes pesa a fin de que queden a la libre disposición del demandante, sin hacer especial condena de costas; notifíquese esta resolución por la rebeldía del demandado don Isidro Mateo en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y a su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden, con certificación de esta sentencia para su ejecución.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Neve.—Wenceslo Doral.—Juan Pla.—Adalbero Ta-
boada.»

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Santander, expido la presente en Burgos, a cuatro de abril de mil novecientos diecinueve.—Ante mí, Antonio Mena. 250-393

Celso Velasco Páramo, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra Basilio Valverde Mediavilla, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—«En Santander a once de noviembre de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal, constituido por el señor juez don Francisco Gutiérrez Carrera y los adjuntos don Matías Mingo y don Lino Mancisidor, ha visto y oído este juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia temeraria contra Basilio Valverde Mediavilla, de veinticinco años, casado, litógrafo, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Basilio Valverde Mediavilla, como autor de la falta que se persigue, a la pena de diez pesetas de multa, indemnización de trescientas noventa y seis pesetas a los perjudicados, en la forma siguiente: a José Ruiz Martín, ciento once pesetas; a Valentina Herrera Sobaler, cuarenta y ocho; a Francisco Ayllón Rodríguez, treinta y tres; a Guadalupe Gómez Bárcena, veintiuna; a Agapita Salas Gómez, seis; a Bartolomé Reyes Ubeda, ciento cuarenta y siete; a Guillermo Gallo Cimiano, quince; a Jesús Gutiérrez, quince pesetas, a razón de tres pesetas por cada día que, respectivamente, necesitaron asistencia facultativa y estuvieron impedidos de dedicarse a sus ocupaciones habituales, con imposición de las costas al denunciado, condenando subsidiariamente a la Sociedad Red Santanderina de Tranvías al pago de las responsabilidades civiles para en el caso de resultar insolvente Basilio Valverde, a quien se notificará esta sentencia por medio de edicto.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Gutiérrez Carrera.—Matías Mingo.—Lino Mancisidor.—Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Y para notificar expresada sentencia al denunciado Basilio Valverde Mediavilla, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Santander, a diecinueve de abril de mil novecientos diecinueve.—Celso Velasco. 284-394

Jesús Ruiz Alvarez, natural de San Vicente de la Barquera, estado soltero, profesión dependiente, ojos castaños, pelo negro, color sano, barba blanca, de veintiún años, domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera (Santander), procesado por el delito de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor don José María Patudo de la Rosa, capitán de Infantería de Marina, en el cuartel de San Carlos.

Dado en San Fernando, 8 de abril de 1919.—El juez instructor, José Rodríguez Patudo. 290-395

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo número 6 del reemplazo de 1917 Francisco Pantaleón Sáinz Laso, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano José Patricio Bienvenido Sáinz Laso, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Patricio lo comuniquen a esta Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Patricio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle.

El repetido José Patricio Bienvenido Sáinz Laso es natural de Corvera, hijo de Miguel y de Higinia.

Corvera de Pas, 22 de abril de 1919.—El alcalde, José Ibáñez.

Ayuntamiento de Puentevesgo

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para poder formar el apéndice respectivo que deberá servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el ejercicio de 1920 a 1921.

Puentevesgo, a 22 de abril de 1919.—El alcalde, Manuel Sáinz Pardo.

Confeccionados los repartos vecinal y de consumos de este Municipio por la Junta municipal del mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes vecinos puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Puentevesgo, a 22 de abril de 1919.—El alcalde, Manuel Sáinz Pardo.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1916 y 1917.

Los Tojos, 21 de abril de 1919.—El alcalde interino, Feliciano Balbás.

Ayuntamiento de Selaya

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Selaya, 22 de abril de 1919.—El alcalde, Ambrosio Diego.

Ayuntamiento de Castañeda

Confeccionados los repartos vecinal y de consumos por la Junta municipal, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Castañeda, 21 de abril de 1919.—El alcalde, José María Escalada.